



R-043-UAIP-2024

; interpuso, una

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de septiembre del dos mil veinticuatro. El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES, luego de haber recibido la solicitud de información número CUARENTA Y TRES presentada de forma electrónica, por parte de ; Quien se identifica con su

Documento único de Identidad número:

solicitud de información el pasado veintiséis de agosto del año en corrientes, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "Solicito información relacionada con el instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. a) Que fecha debe haber elecciones para la nueva junta directiva; b) Cuantos días antes del vencimiento de la actual junta directiva se deben hacer las elecciones; y c) Cual es la fecha que debe tomar posesión la junta directiva."

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. RESUELVE:

ENTRÉGUESE Respuesta emitida por el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.







NOTIFÍQUESE,



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande Oficial de Información Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

**Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública